

**CIRCULAR EXTERNA No. 100-15-2016**

**PARA:** MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN VOLUNTARIA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS O DE LA DECLARACION DE RENTA

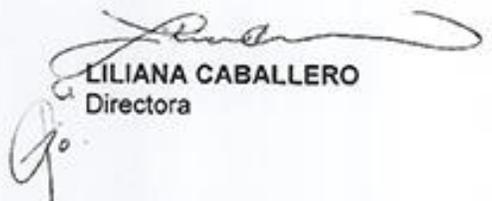
**FECHA:** 16 DE MAYO DE 2016

En atención a que la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción son principios rectores de la gestión del Gobierno Nacional y a la invitación realizada por el señor Presidente de la República, a que los servidores publiquen VOLUNTARIAMENTE su declaración de bienes y rentas<sup>1</sup> o la declaración de renta<sup>2</sup>, la Función Pública ha puesto a disposición en [www.funcionpublica.gov.co/eva/es/publicacionvoluntaria](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/publicacionvoluntaria) un formato para la publicación de la declaración de bienes y rentas.

Este formato o la declaración de renta deben ser publicados, previa autorización del servidor titular de la información, en el sitio web de cada entidad, en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información", bajo el nombre "Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas".

Es deber de todos los servidores del Estado hacer públicas sus actuaciones y promover el acceso a la información de interés de los ciudadanos, en aplicación de las normas de transparencia y rendición de cuentas.<sup>3</sup>

Cordialmente,



**LILIANA CABALLERO**  
Directora

<sup>1</sup> Artículo 122 C.P. y Ley 190 de 1995.

<sup>2</sup> Estatuto Tributario.

<sup>3</sup> Ley 1712 de 2014 y 1757 de 2015.